

- Por haber participado en los cursos de Formación en Idiomas Modernos (Inglés) realizados en CEPE para el profesorado de E.G.B. de Andalucía, convocados por la Consejería de Educación y Ciencia en el curso 1.988/89 por Orden del 12/09/89 (B.O.J.A. 3/10/89)

3 PUNTOS

(Certificado de la Delegación Provincial).

A N E X O I I
MODELO DE SOLICITUD

Excmo. Sr.

El profesor de E.G.B./EE.MM. cuyos datos figuran a continuación:

PELLIDOS _____ NOMBRE _____

D.N.I. _____ N.R.P. _____

EDAD _____ DOMICILIO _____

TELEFONO _____ LOCALIDAD _____ D.P. _____

PROVINCIA _____ PROPIETARIO: DEF. _____ PROV. _____

CENTRO DE DESTINO _____

LOCALIDAD _____ AREA QUE IMPARTE _____

SOLICITA a V.E. realizar un curso de actualización lingüística en el idioma _____, en el lugar y fecha indicados a continuación, y en el orden de prioridad que se indica:

FECHA LUGAR

1º Curso.....

2º Curso.....

_____ de _____ de 1.989.

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

A N E X O I I I (Inglaterra)

LOCALIDAD	FECHA	PLAZAS	ALOJAMIENTO
Plymouth....	29-07/18-08 ...	25 de EE.MM.	Residencias y casas particulares. Pensión completa.
Manchester...	29-07/18-08 ...	25 de E.G.B.	Residencias con pensión completa.
Liverpool...	5-08/25-08....	25 de EE.MM.	En casas particulares con pensión completa.
London-Lee Green..	1-07/28-07...	20 de E.G.B.	En casas particulares con media pensión.
Bournemouth...	8-07/4-08....	15 de E.G.B.	En casas particulares con media pensión.
Torquay....	8-07/4-08....	15 de E.G.B.	En casas particulares con media pensión.

A N E X O I V (Francia)

LOCALIDAD	FECHA	PLAZAS	ALOJAMIENTO
Angers....	2-07/28-07	25 de E.G.B.	Residencia con pensión completa.

Grenoble....	4-07/31-07	25 de E.G.B.	Residencia con media pensión.
Besancon....	9-07/3-08	20 de EE.MM.	Hotel con media pensión.
Royan.....	3-07/27-07	15 de EE.MM.	En casas particulares con pensión completa.

A N E X O V (Francia sólo para asesores).

Localidad Fecha Plazas Alojamiento

Saint-Nazaire...	4-07/2-08...	12 profesores que estén realizando actualmente el curso de Asesores.	En residencia con pensión completa.
------------------	--------------	--	-------------------------------------

Aquellos profesores que hayan realizado en años anteriores este curso organizado por B.E.L.C. (Bureau pour l'Enseignement de la Langue et de la Civilisation Françaises à l'Etranger), no podrán volver a solicitarlo.

ORDEN de 18 de abril de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 11 de Málaga la denominación de Ben Gabirol.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato núm. 11 de Málaga, en su reunión del día 22 de marzo de 1990 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de Ben Gabirol.

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/77, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/85 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreta 10/88, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato núm. 11 de Málaga, la denominación de Ben Gabirol. Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros

ORDEN de 19 de abril de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), la denominación de Albero.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato núm. 2 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en su reunión del día 22 de febrero de 1990, ha acordado proponer para dicho centro la denominación de Albero.

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/77, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/88 de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esto Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) la denominación de Albero. Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros

ORDEN de 19 de abril de 1990, por la que se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, al Centro Municipal de Música de Mairena del Alcor.

De acuerdo con lo solicitado por el Excmo. ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) y a propuesta de la Delegación Provincial, una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el artículo 3º número 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro Municipal de Música ubicado en C/ Teresa de Calcuta, Biblioteca Municipal, de Mairena del Alcor, y que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla a efectos de formalización de matrículas y exámenes, con las asignaturas de Solfeo y Teoría de la Música, Viento-Madera y Viento-Metal.

Sevilla, 19 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de abril de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 24 de Sevilla la denominación de Ciudad Jardín.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato núm. 24 de Sevilla, en su reunión del día 22 de febrero de 1990, ha acordado proponer para dicho centro la denominación de Ciudad Jardín.

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/77, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/88 de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato núm. 24 de Sevilla la denominación de Ciudad Jardín. Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros

ORDEN de 23 de abril de 1990, por la que se autoriza al Centro Municipal Autorizado de Enseñanza Musical de Estepa, para impartir la Enseñanza de Conjunto Coral 1º.

Atendiendo a la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el Artículo 3º, nº 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto ampliar las enseñanzas que se imparten en el Centro Municipal Autorizado de Grado Elemental de Estepa, en las asignaturas siguientes: «Conjunto Coral 1º».

Sevilla, 23 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de abril de 1990, por la que se convoca a los Centros de Educación de Adultos de Andalucía para la realización de proyectos de innovación y experimentación.

Facilitar trabajos comunes de experimentación e investigación es una constante preocupación en los tareas educativas de los centros de Educación de Adultos.

El diseño Curricular, entendido como el marco general organizativo de toda actividad formativa, debe ser utilizado como palanca eficaz de cambio de prácticas educativas tradicionales, suponiendo un conjunto de hipótesis, contenidos y propuestas de actividades, a través de los cuales se pretende dar respuesta, por parte del Grupo de aprendizaje, o las necesidades de la Comunidad.

Es necesario encontrar espacios y vías que permitan a los educadores y formadores adaptarlo a sus situaciones concretas de actuación, ya que un currículum de estas características, se concibe como un trabajo de creación educativa, en el cual, por medio de la investigación, las personas adultas y los educadores se convierten en agentes y sujetos activos de su propio proceso de formación y realización personal, no circunscribiéndose a la labor de aula estrictamente académica, sino desarrollándose en el ámbito y marco mucho más amplio de la Comunidad y apoyándose constantemente en la observación reflexiva y en la investigación-acción.

Por ello y como motivación a la búsqueda de soluciones y alternativas a las exigencias de una Educación de Adultos de carácter integral acorde con una sociedad dinámica y en continua evolución como la andaluza,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se convocan para el Curso 1990/91 Proyectos de Innovación y Experimentación en Centros de Educación de Adultos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

II. AREAS DE EXPERIMENTACION

Artículo 2º. Los proyectos de Experimentación e Innovación Educativa podrán realizarse sobre algunas de las siguientes áreas:

A. APOYO AL DESARROLLO METODOLOGICO DEL CURRICULUM

a) Elaboración y puesta en práctica de proyectos que desarrollen total o parcialmente modelos didácticos de intervención educativa acordes con el currículum.

b) Elaboración y puesta en práctica de materiales y recursos didácticos, que sirvan de apoyo al desarrollo de las áreas del currículum, a los centros y al profesorado (Guías Didácticas, Monografías, etc.).

c) Proyectos que investiguen el modelo de evaluación cualitativa en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los Centros de Educación de Adultos.

d) Proyectos sobre tratamiento educativo de los alumnos con dificultades en el rendimiento de los aprendizajes.

e) Elaboración y puesta en práctica de Programas de investigación educativa con minorías étnicas y grupos desventajados.

f) Programas específicos de actuación, dirigidos a jóvenes que se encuentran en la transición al mundo del trabajo.

g) Proyectos que elaboren material didáctico de apoyo de los Centros, que contemplen cualquier aspecto de las señas de identidad andaluza.

h) Proyectos que investiguen experiencias curriculares interrelacionadas en el marco de la Educación Permanente de Adultos.

i) Proyectos de actuación conjunta para jóvenes comprendidos en el ámbito de la Educación Compensatoria.

B. FORMACION OCUPACIONAL

a) Proyectos que acametan al descubrimiento de nuevas técnicas de investigación y trabajo, para ser aplicadas de forma específica en el sector de la formación Ocupacional.

b) Proyectos que favorezcan la adquisición de conocimientos instrumentales y madurativos, asociándolos a los procesos de aprendizaje profesional, laborales u ocupacionales.

c) Experiencias que contribuyan a una orientación, divulgación o preparación profesional y faciliten a las personas adultas su entrada en el sistema productivo.

C. REALIZACION PERSONAL

1. Educación para la Salud y el Consumo.

a) Proyectos relativos a la concienciación de una forma de vida no agresiva para la salud (alimentación, higiene, prevención de accidentes, drogodependencia, etc.).

b) Proyectos relativos a conocer las necesidades y derechos del consumidor (higiene, publicidad, derechos, asociacionismos, etc.).